Núm. 167 — Domingo 16 de Julio de 1905 — (35 cénts.)

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

Boletin Oficial
DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención | Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, continúan registrándose casos de peste bubónica en Alejandría y otros puntos de Egipto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 10 de Julio de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo. —Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta* del 11 de Julio.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2282

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Debiendo contestar directamente á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes todos los Maestros de la provincia, al cuestionario que á continuación se inserta antes del día 30 de Septiembre, llamo la atención de los mismos para que dén cumplimiento dentro del citado plazo á cuantas preguntas abraza dicho cuestionario y á los Alcaldes para que pongan de manifiesto á los respectivos Maestros la presente circular, exigiéndoles el enterado para que no puedan alegar ignorancia.

Estadística de edificios escolares

Provincia de..... Ayuntamiento de.....

Escuela (1) ...... de niñ s de...... (2) ......

1.º ¿Es la Escuela propiedad del Estado, de la provincia, del Municipio, de fundación ó de particular?....

2.º Si el edificio es de alquiler, ¿cuánto se paga por él (3) anualmente?....

3.º *Orientación*: ¿A qué lado se halla la fachada del edificio? ¿Al Norte, al Sur, al Este ó al Oeste?....

4.º ¿Es edificio construído *expresamente* para Escuela, ó es local *acondicionado* para este fin?..... En este último caso, ¿es edificio aislado ó forma parte de otro edificio? ¿Qué piso ó pisos ocupa?.....

5.º ¿Tiene en el mismo edificio habitación el Maestro ó Maestra?.... Si no la tiene en el mismo edificio, ¿la tiene en otro local?.....¿De quién es propiedad ese local?.....Si es de alquiler, ¿cuánto se paga por él anualmente?..... Si el Maestro ó Maestra no tiene casa, ¿qué cantidad percibe en concepto de indemnización?.....

6.º ¿Con qué materiales (4) está construída la Escuela?.....

7.º ¿De cuántas habitaciones consta el local para la Escuela?..... ¿Y la casa (5) para el Maestro? .....

8.º ¿Qué forma geométrica tienen las aulas? (Rectangular, cuadrangular, trapezoidal?) ....

9.º ¿Qué capacidad tienen las aulas? ..... metros de ancho .....; metros de largo....; metros de alto.

10. ¿Cuántos alumnos caben cómodamente en las aulas? .....¿Cuántos suelen asistir ordinariamente? .....

11. ¿Qué luces (6) tienen las aulas? ..... Dimensiones de las ventanas ó balcones: *alto* ..... metros; *ancho* ..... metros. ¿De qué lado (Naciente, Poniente, Norte ó Sur, Cenital) están las luces?..... ¿De qué lado reciben la luz los alumnos (derecha, izquierda, etc.?) ......¿Son suficientes las luces?...

12. Ventilación de las aulas .....¿Es suficiente? .....

13. ¿Tiene agua la Escuela?..... De qué procedencia: de río, de pozo, de fuente? ..... ¿Es potable? ..... ¿Es abundante? .....¿Se utiliza para todas las necesidades?.....

14. ¿Qué pavimento tiene la Escuela? (¿De madera, ladrillo, baldosines, tierra, etc.?) .....

15. ¿Tiene la Escuela retretes ó urinarios?..... ¿Cómo se evacuan las inmundicias?....

16. ¿Tiene alumbrado para las clases nocturnas?..... Si lo tiene, ¿de qué especie es?..... ¿Es suficiente?....

17. ¿Tiene la Escuela jardín, patio, corral, etc.?..... ¿Dónde juegan los niños durante el recreo? ....

18. ¿En qué estado de conservación se halla la Escuelas? (Bueno, regular, mediano, ruinoso, etc.)

(Fecha y firma del Maestro.)

V.º B.º del Alcalde
(ó del Alcalde de barrio en las capitales de provincia y poblaciones de más de 10.000 habitantes).

(1) Graduada, Superior, elemental, mixta, de temporada, etc.

(2) Nombre de la parroquia, barrio, calle, caserío ó entidad de población en que se halla la Escuela.

(3) Este dato, si no lo conoce el Maestro, debe recogerlo en el Ayuntamiento, donde lo facilitarán sin dilación para evitar molestias al Maestro.

(4) Ladrillos, adobes, piedra de sillería, mampostería, etc.

(5) Indíquese las que sean: sala, comedor, cocina, dormitorios, etc.

(6) Tantas ventanas ó balcones, ó claraboyas, ó las que sean.

2.º Que para asegurar el cumplimiento de este servicio, base obligada de cuanto haya de hacerse en materia de construcción y subvenciones de edificios escolares, los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Istrucción pública y los Delegados Regios de Madrid, Barcelona, Sevilla y Valencia dispongan la inserción en el *Boletin oficial* de la provincia de esta orden y tomen las medidas necesarias, por medio de los Inspectores, Alcaldes y Habilitados, para que llegue á conocimiento de todos los Maestros, á fin de que ninguno pueda eludir su cumplimiento dentro del plazo que se señala.

3.º Que por la Sección de Estadística del Ministerio se pase una relación á la Ordenación de Pagos, en el mes de Octubre, de todos los Maestros ó Maestras que hubieren dejado sin cumplir esta orden, para que sean baja en las nóminas mientras no lo cumplan.

4.º Que de las Escuelas que se hallen cerradas por cualquier causa envíen los datos correspondientes los Inspectores provinciales si se trata de Escuelas existentes en capitales de provincia, y los Alcaldes presidentes de las Juntas locales si se trata de Escuelas de cualquiera otra población, indicando unos y otros, después de contestar al cuestionario, que la Escuela ó Escuelas correspondientes se hallan *cerradas* por tal ó cual motivo.

Tarragona 15 de Julio de 1905.—El Gobernador Presidente, Benito Francia y Ponce de León.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2283

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo contratarse en pública subasta el servicio de limpieza y extracción de letrinas y pozos negros de los edificios militares de esta plaza por el término de cinco años, y habiendo resultado desierta la primera licitación, por el presente se convoca á una segunda que tendrá lugar á las once del día 21 de Agosto próximo, en el local que ocupa esta oficina, calle de Reding, casa sin número, con arreglo á los mismos pliegos de condiciones y precio límite que es de 500 pesetas anuales, y que estará de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables de nueve á once.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escritas en papel del sello de la clase undécima, y con arreglo al modelo que se inserta al pié, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito previo del 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por el precio límite y exhibirse al presentarlas la correspondiente cédula personal y el recibo de la contribución industrial, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tarragona 14 de Julio de 1905.—El Director, Joaquín G. Aupetit.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de....., habitante en....., calle....., núm ...., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para contratar el servicio de limpieza y extracción de letrinas y pozos negros durante el plazo de cinco años de los edificios militares de esta plaza, se compromete á verificarlo con sujeción á dichas condiciones, abonando la cantidad de (tantas pesetas en

letra y sin raspaduras ni enmiendas no salvadas) por los expresados cinco años, siendo adjunta la carta de pago que acredita el depósito hecho en garantía de su proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2284

Don Antonio Clarasó Marimón, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.875'00 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Santa Perpetua 13 de Julio de 1905. —Antonio Clarasó.

Núm. 2285

Don Juan Mir Huguet, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que el día 22 del actual y horas de once á doce del mismo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con extricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentado sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pobla de Mafumet 11 de Julio de 1905.—Juan Mir.

Núm. 2286

Don José Povill Falqué, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos y horas de diez á once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con extricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto haces público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tivenys 11 de Julio de 1905.—José Povill.

Núm. 2287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rocafort de Querall

Devueltas por el Sr. Gobernador civil de la provincia las cuentas municipales de los presupuestos del Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios económicos de 1890 á 91, 91 á 92, 92 á 93, 93 á 94, 94 á 95, 95 á 96, 96 á 97 y 97 á 98, para ser censuradas por el Regidor Síndico y Junta municipal, defecto de que adolecían al ser presentadas por los cuentadantes al presentarlas á aquella superior autoridad, se encontrarán á los efectos reglamentarios expuestas al público por el término de quince días y en la Secretaría de dicha Corporación para que puedan ser examinadas por quien se crea con derecho y presentar contra ellas las reclamaciones que crean oportunas en el plazo prefijado.

Rocafort de Queralt 11 Julio de 1905. —Antonio Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2288

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que el día doce del mes de Agosto próximo venidero y doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Amposta y partida de la «Ribera de Amunt», de extensión diez áreas noventa y cinco centiáreas, equivalentes á cincuenta céntimos de jornal de este país, tierra sembradura secano, con algunos árboles frutales; lindante al Norte con tierras de los herederos de Tomás Pérez, al Sud con las de los herederos de Manuel Homedes, al Este con las de José Jornet y al Oeste con las de Vicente Solé; valorada en doscientas pesetas................. 200 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el mismo término de Amposta, partida «Admetllé ó Barranco den Furiol», tierra yerma, de extensión cuarenta y cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas, equivalentes á dos jornales cinco céntimos de este país; lindante al Norte con tierras de Francisco Jornet, al Sud con las de Martín Quinzá y Pedro Elíes, al Este con tierras comunes y al Oeste con las de la viuda de Pedro Montañés; valorada en cien pesetas................. 100 ptas.

Tercera. Una casa situada en el pueblo de la Galera, calle de Tortosa, señalada con el número doce, con un patio anexo á la misma, la casa está compuesta de planta baja y un piso elevado, de superficie noventa y cinco metros equivalentes á dos mil quinientos palmos catalanes; linda á la derecha con Cinta Balmaña, por la izquierda con Antonio Pons y detrás con calle sin nombre. Y el solar contiene un horno de alfarería en estado ruinoso, de extensión ciento trece metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes á dos mil novecientos ochenta y dos palmos catalanes y setenta y dos décimos de palmo; linda al Norte y Oeste con José Rallo, al Sud con camino vecinal de carro y al Este con Andrés Solá; de valor todo en junto mil ciento sesenta y cinco pesetas.......... 1.165 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á los hermanos Juan, Teresa, Encarnación y Domingo Bort y Ortiz, como herederos de sus difuntos padres Juan Bort Ferré y Buenaventura Ortíz Montesó, vecinos que fueron del pueblo de la Galera y les han sido embargadas en el juicio ejecutivo que contra los mismos siguen Antonia Subirats Poy, María de la Cinta, Dolores y Josefa Climent Subirats, vecinas de esta ciudad, en la calidad de herederas de su difunto padre y esposo Joaquín Climent Gala.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada una de las mencionadas fincas, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de dichas fincas.

Se advierte asimismo que los títulos de pertenencia constan de la escritura de debitorio y de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, que obran unidas en los autos y podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á doce de Julio de mil novecientos cinco.—Bruno Farina.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2289

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy dictada en méritos de causa criminal sobre lesiones contra Salvador López Bonet, de esta ciudad, ha acordado se cite á un sugeto apodado Valenciano, vendedor ambulante de cristal loza, natural de Castellón de la Plana ó su provincia, que el día diez y seis de Mayo último estuvo en esta ciudad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Castellón de la Plana, comparezca ante este Juzgado, sito en el Ensanche del Temple, para declarar como testigo en la mencionada causa.

Y para su inserción en dichos *Boletines*, expido la presente que firmo en Tortosa á once de Julio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Núm. 2290

EDICTO

Don José Aubanell y Solé, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de primera instancia en el expediente que se dirá por inhibición del Regente.

Por el presente que se expide en méritos del expediente promovido por Francisco Antonio Cabacés Salvadó, vecino de Ascó, solicitando se practique la inscripción de dominio á nombre de su difunto padre Antonio Cabacés Raduá, de los inmuebles siguientes:

Una finca urbana ó casa, sita en la Plaza Nueva, número trece.

Otra casa señalada con el número diez de la misma Plaza Nueva.

Una finca rústica partida de San Antonio.

Otra finca rústica partida «Malpás».

Otra rústica partida «Costa ó Bancalets».

Otra rústica partida «Pla de la Obella».

Otra rústica partida «Mas de Pitó».

Y otra también rústica partida «Planes», sitas respectivamente en dicha villa y su término municipal, se cita por tercera y última vez á los herederos de los consortes Francisco Cabacés y Magdalena Raduá y de Francisco Cabacés Raduá y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción, para que dentro el término de ciento ochenta días, á contar desde el diez de Mayo último, fecha de la inserción del primer edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á alegar su derecho, presentando las pruebas que sean pertinentes, pues en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gandesa diez de Julio de mil novecientos cinco.—José Aubanell.—Por disposición de S. S., José García.

Núm. 2291

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía instados por el Procurador D. Juan Nin y Soler en nombre y representación de D. Juan y D.ª María de los Remedios Tarafa y Janer y D. Carlos, Don Juan y D. Antonio Mas y Tarafa contra D. Antonio Tarafa y Janer y sus ignorados herederos, caso de haber fallecido, sobre establecimiento de condominio y división de bienes que lo integran, por el presente se notifica al demandado ó demandados, en su caso, que por la parte actora han sido designados como peritos por su parte á D. Pablo Sans Sansé, D. Juan Jané y Vives y D. Francisco Mestres Capellades, propietarios, vecinos de Arbós, y al propio tiempo se les requiere para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente hábil de que este edicto sea publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, nombren otros tres por su parte; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conforme con los nombrados por el actor.

Y para que sirva de notificación y requerimiento conforme á D. Antonio Tarafa Janer, ó sus ignorados herederos en su caso, libro el presente en Vendrell á catorce de Julio de mil novecientos cinco.—Santiago Viscarri. —V.º B.º—El Juez de primera instancia, Juan Amat.

Núm. 2292

REQUISITORIA

Don José Carmona Hernandez, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Ignacio Alzamora por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Ignacio Alzamora Olivé, natural de Ciurana, provincia de Tarragona, hijo de Ramon y Jacinta, de 26 años de edad, de oficio ó profesión labrador y cuyas señas personales son como siguen: estatura un metro quinientos sesenta y dos milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, y producción buena; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de los Doks en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencios en la busca y captura del acusado Ignacio Alzamora Olivé, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Barcelona á ocho de Julio de mil novecientos cinco.—José Carmona.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo